



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL
N° 029-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 5 de junio del 2014.

"AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO ONEROSO MEDIANTE LA MODALIDAD DE VENTA DIRECTA, DE UN (1) LOTE DE TERRENO DE 2,855.80 M2 DENOMINADO REACTIVACIÓN 2011-2014, VIGÉSIMO QUINTA ETAPA, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE TRUJILLO, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, POR EL MONTO DE CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 105,665.00), A FAVOR DE LA EMPRESA "ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. - AVIDAS S.R.L." PARA USO INDUSTRIAL"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 6 de mayo del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia de dominio a título oneroso, mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 2,855.80 m2 denominado Reactivación 2011-2014, Vigésimo Quinta Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad, valorizado en la suma de S/.105,665.00 a favor de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE LA ASUNCIÓN S.R.L. - AVIDAS SRL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos

1

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Minchola
FEBRERO

Reg. N° 094 Fecha 20 JUN. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SINABIP.

Que, mediante solicitud de fecha 29 de mayo del 2013, el señor Protasio Silfredo Torres Ccanto, en calidad de representante legal de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCIÓN S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, solicita al Gobierno Regional de La Libertad, la venta directa del terreno que posee informalmente ubicado en el predio denominado Reactivación 2011-2014, Vigésimo Quinta Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11201168, del Registro de Propiedad Inmueble, Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Que, mediante Informe Legal Final N° 016-2013-GRLL-GGR-PEPIT/OBM de fecha 4 de marzo del 2013 el Asesor Legal del PEPIT, indica que el Representante Legal de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, ha ingresado el Proyecto de Inversión denominado Planta de Curtido de cuero en el Parque Industrial de Trujillo, el mismo que con documento de fecha 24 de enero del 2013, el representante de la referida Empresa, solicita mediante informe de proceso productivo de almacenamiento de pieles y acabados de cuero para ampliación de planta, manifestando que el área de terreno objeto de ampliación de regularización destinado para la recepción, almacenamiento de pieles y para la producción de cueros acabados, guarda plena relación con el rubro principal de la Empresa.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2013-GRLL-GGR-PEPIT/OAGE, de fecha 25 de febrero de 2013, el señor ingeniero Alejandro Gamallo Espinoza, responsable del Área Técnica de Proyectos del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que el señor Protasio Silfredo Torres Ccanto, tiene proyectado para los próximos años la ampliación de su capacidad de producción, la implementación de un área de recepción, almacenamiento de pieles y producción de cueros en el terreno ubicado en la Mz. C11. Lote 4 (Reactivación 2011-2014, Vigésimo Quinta Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo); Concluyendo que dichas actividades forman parte del proceso productivo, por lo que, es conveniente aceptar la propuesta de ampliación para la regularización del terreno solicitado.

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2013-GRLL-GGR/PEPIT-AMRS, de fecha 26 de febrero del 2013, el ingeniero Ángel Mariano Rodríguez Salgado, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, se ubica en la Av. 6 con la Calle 10, Mz. C-5, lotes 13, 14, 15, 16 y 17 encontrándose dichos terrenos regularizados; así mismo, la empresa cuenta con otra área de terreno ubicada en la Mz. C-11, lote 4, el cual esta acondicionado para el proceso de secado y acabado del cuero, por lo que viene solicitando la AMPLIACION para la regularización del terreno; Concluyendo, que es conveniente aceptar la ampliación, debido a que dichas actividades que la empresa realiza dentro del lote, forman parte de su proceso productivo.

Que, mediante Informe Legal Final N° 016-2013-GRLL-GGR-PEPIT/OBM, de fecha 4 de marzo de 2013, el señor abogado Oscar Banda Medina, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que es PROCEDENTE aprobar la ampliación de regularización del área de terreno solicitada por la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, y otorgar la autorización provisional sobre el lote donde la empresa viene ejerciendo posesión directa y efectiva, informe de favorabilidad que se emite por haberse constatado la consistencia y coherencia en los puntos evaluados, encontrándose esta empresa ejecutando su proyecto dentro del marco normativo legal que corresponde.



REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTIFICADO

Victor Hugo Chavez Minchola

REGISTRARIO 20 JUN. 2014

Reg. N° 094 Fecha: _____



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, mediante Certificado de Autorización Provisional, de fecha 25 de abril del 2013, el Gobierno Regional de La Libertad a través del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, por acuerdo de Consejo de fecha 24 de abril del 2013, autoriza provisionalmente a la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, dedicada exclusivamente al curtido y acabado de cueros; para que realice sus actividades de producción.

Que, mediante Informe Legal N° 048-2013-GRLL-GGR-PEPIT-RERL, de fecha 21 de agosto de 2013, el señor abogado Enrique Robles Linares, Asesor Legal del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, concluye que PROCEDE la solicitud de venta directa requerida por la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, al haber cumplido con el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, y al haber anexado la documentación establecida en dicha norma.

Que, mediante Informe Técnico N° 48-2013-GRLL-GGR/PEPIT-AMRS, de fecha 11 de setiembre del 2013, el ingeniero Ángel Mariano Rodríguez Salgado, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa que ha revisado la documentación complementaria presentada por el señor Protasio Silfredo Torres Ccanto, en calidad de representante legal de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, concluyendo que la misma se encuentra conforme, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE.

Que, mediante Informe de Valuación de Inmueble, de fecha 10 de setiembre del 2013, el señor ingeniero Álvaro E. Ruiz Alvarado remite a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Parque Industrial de Trujillo, la valorización comercial del predio de 2,855.80 m², que posee la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, el mismo que asciende al monto de Ciento Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 105,665.00).

Que, mediante documento de fecha 20 de setiembre del 2013, el señor Protasio Silfredo Torres Ccanto, en calidad de representante legal de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, comunica al Presidente del Gobierno Regional La Libertad, la aceptación de la tasación efectuada.

Que, mediante Informe N° 031-2013-GGR-PEPIT/EEVC, de fecha 24 de setiembre del 2013, la doctora Enma Vílchez Cerna, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, informa al señor economista Ángel Polo Campos, Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, sobre la solicitud de venta directa del lote que ocupa la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, otorgando su conformidad al proceso de venta contenido en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, así como a la existencia de los informes técnicos y legales correspondientes de acuerdo a lo requerido en la norma antes señalada, adjuntando el proyecto de minuta de compra – venta correspondiente.

Que, así mismo, mediante Oficio N° 615-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 24 de setiembre del 2013, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, remite al Presidente del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, el expediente de venta de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."** para su aprobación.

Que, mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, de fecha 30 de setiembre de 2013, los miembros del Consejo Directivo del Parque Industrial de Trujillo, luego de verificada la conformidad del contenido de los expedientes de venta directa, acuerdan aprobar la remisión de los expedientes correspondientes a las empresas: (...) **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, al Despacho de la Presidencia Regional, para que se prosiga con su trámite conforme a Ley.

Que, mediante Oficio N° 663-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 1 de octubre del 2013, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, remite al Presidente del

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Minchola
FEDATARIO 20 JUN. 2014

Reg. N° 094 Fecha:



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Gobierno Regional de La Libertad, el expediente de venta de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, a fin de que prosiga con el proceso de venta del terreno

Que, mediante Informe Legal N° 458-2013-GRLL-GGR-GRAJ/EPJV, de fecha 7 de noviembre del 2013, la abogada Estela Jiménez Villareal, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que del análisis realizado al expediente de venta directa de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, existen observaciones que deberán ser subsanadas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo.

Que, mediante Oficio N° 775-2013-GRLL-GGR/PEPIT, de fecha 12 de noviembre del 2013, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, solicita al señor Protasio Silfredo Torres Ccanto, en calidad de representante legal de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, la información que se detalla en el Informe Legal N° 458-2013-GRLL-GGR-GRAJ/EPJV, a fin de subsanar las observaciones planteadas por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad.

Que, mediante documento de fecha 27 de noviembre del 2013, el señor Protasio Silfredo Torres Ccanto, en calidad de representante legal de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, remite al Presidente del Gobierno Regional La Libertad, los documentos solicitados en el Informe Legal N° 458-2013-GRLL-GGR-GRAJ/EPJV, a fin de subsanar las observaciones planteadas.

Que, mediante Informe Técnico N° 86-2013-GRLL/PEPIT/AMRS, de fecha 2 de diciembre del 2013, el ingeniero Ángel Mariano Rodríguez Salgado, responsable del Área Técnica de Infraestructura del Proyecto Especial Parque Industrial de Trujillo, indica que la zonificación de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."** debe ser Tipo I3 y I4 de conformidad a la zonificación generalizada del Parque Industrial de Trujillo.

Que, mediante Informe Legal N° 495-2013-GRLL-GGR-GRAJ/EPJV, de fecha 27 de diciembre del 2013, la abogada Estela Jiménez Villareal, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa que luego del análisis realizado al expediente de venta directa de la Empresa **"ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L."**, opinando que el contenido del mismo se ha realizado conforme a lo previsto en el Decreto Regional N° 002-2009-GRLL-PRE, tal como ha sido validado por la Dirección Ejecutiva y el Consejo Directivo del Proyecto Parque Industrial de Trujillo; por lo que se recomienda al Presidente Regional derivar el presente expediente de venta directa al Consejo Regional.

Que, de conformidad con el artículo 34° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, todos los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales deben estar sustentados por la entidad que los dispone mediante Informe Técnico – Legal que analice el beneficio económico y social para el Estado, de acuerdo con la finalidad asignada, el que estará acompañado, de la solicitud del interesado y, de ser el caso, copia literal actualizada de la Partida Registral respectiva, Plano Perimétrico, de Ubicación, de Distribución, Memoria Descriptiva, así como los demás que establezca el Reglamento.

Que, la valorización de los predios objeto de los actos de administración y disposición contenidos en el Reglamento de la Ley N° 29151, deberá ser efectuada a valor comercial. La valorización para los actos de disposición a favor de particulares será efectuada por un organismo especializado en la materia con reconocida y acreditada experiencia; y, en caso de no existir en la zona, la valorización podrá ser efectuada por un perito tasador debidamente acreditado, conforme a las normas y procedimientos correspondientes (...). La valorización tendrá una vigencia de 8 meses contados a partir de su elaboración, a cuyo vencimiento se realizará la actualización de la misma, la que tendrá también una vigencia de 8 meses, de

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Mirchola
FEDATARIO
20 JUN. 2014

Reg. N° 099 Fecha:



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



acuerdo a lo establecido en el artículo 36° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA.

Que, los bienes de dominio privado estatal pueden ser objeto de compra venta sólo bajo la modalidad de subasta pública y, excepcionalmente, por compra venta directa, de conformidad con los artículos 74° y 77° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional acordó:



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título oneroso mediante la modalidad de venta directa, de un (1) lote de terreno de 2,855.80 m2 denominado Reactivación 2011-2014, Vigésimo Quinta Etapa, ubicado en el Parque Industrial de Trujillo, del distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, independizado e inscrito en la Partida Electrónica N° 11201168, del Registro de la Propiedad Inmueble – Zona Registral N° V Sede Trujillo, por el monto de Ciento Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 105,665.00), a favor de la Empresa “**ALIANZA VIRGEN DE ASUNCION S.R.L. – AVIDAS S.R.L.**”, para uso industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad a suscribir minuta, escritura pública de compra venta, y demás documentos necesarios, a fin de formalizar dicha transferencia, teniendo en consideración el artículo precedente y las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Sr. Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01813737
Reg. Exp. 01284522

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Minchola
FEDATARIO

Reg. N° 094 Fecha 20 JUN. 2014